



**usma**  
universidad católica  
santa maría la antigua



# **REGLAMENTO DE VESTIMENTA Y ESTILO UNIVERSITARIO**

**2025**



**usma**  
universidad católica  
santa maría la antigua

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA LA ANTIGUA**

**REGLAMENTO DE VESTIMENTA  
Y ESTILO UNIVERSITARIO**

**2025**

## **CAPÍTULO I**

### **ALCANCE Y OBJETIVO**

**ARTÍCULO 1. Alcance.** Las disposiciones descritas a continuación son de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad universitaria, así como usuarios externos de la Universidad.

**ARTÍCULO 2. Objetivo.** Establecer lineamientos sobre la presentación personal o vestimenta de los usuarios internos y externos, en las instalaciones de la Universidad, evitando juicios de valor y asegurando que todos y todas se sientan respetados, exaltando la imagen institucional universitaria.

## **CAPÍTULO II**

### **LINEAMIENTOS**

**ARTÍCULO 3.** Las reglas de decoro, etiqueta y protocolo exigen una presentación apropiada de los futuros profesionales en las diversas carreras que conforman cada una de las Facultades, manteniendo la visión y misión de la USMA.

**Parágrafo 1:** Mantener el decoro, la reserva y la seriedad propios de la vida universitaria es aplicable en las distintas Sedes, así como en toda otra edificación o dependencia académica o administrativa o en representación de la Universidad en el ámbito nacional e internacional.

**Parágrafo 2:** Esto será igualmente aplicable y exigible para las actividades desarrolladas en entornos virtuales en cualquier soporte informático proporcionado por la Universidad, u organizado con ocasión de sus actividades.

**ARTÍCULO 4.** No es permitido entrar en la Universidad, para atención en algunas de sus direcciones o departamentos como en las aulas de clases, de la siguiente manera:

a. Con gafas o anteojos oscuros, gorras o sombreros dentro de los salones de clase (salvo que sea justificado por tema religioso o por

salud). Esto, por razones de seguridad. Se permite su uso en áreas abiertas y en las aulas de clases a criterio del docente.

- b. En chanclas o sandalias de playa.
- c. En camisetas, playeras, camisas de tirantes o con escotes pronunciados, blusas que dejen al descubierto el ombligo y espalda.
- d. En pijamas, pantalones cortos, minifaldas, pantalones rotos.
- e. Con ropa deportiva contorneada al cuerpo (ligras, tops).
- f. Con transparencia exclusiva en camisas, pantalones y/o faldas.
- g. Con disfraces.

**Parágrafo:** Se exceptúa, cuando se trate de eventos recreativos, deportivos, o prácticas de los distintos equipos de deporte de la Universidad, en el gimnasio o en las instalaciones de la Universidad. Estos se sujetarán a los lineamientos establecidos por las direcciones respectivas.

**ARTÍCULO 5.** Cada facultad dispondrá, para los/las estudiantes, lineamientos específicos para el uso de laboratorios y el código de vestimenta propio para la práctica profesional o académica correspondiente a la carrera respectiva con la institución u organización establecida.

**ARTÍCULO 6.** Los directores de escuela, decanos y docentes universitarios son responsables de dar el ejemplo sobre el uso de vestimenta adecuada y el estilo universitario, para proyectar profesionalismo, haciendo cumplir el presente reglamento en el aula.

**ARTÍCULO 7.** Los colaboradores o personal administrativo de la Universidad deben cumplir los lineamientos según lo establezca Recursos Humanos.

## **CAPÍTULO III**

### **ESTILO UNIVERSITARIO**

**ARTÍCULO 8.** La imagen institucional se proyecta en nuestros universitarios, por lo tanto, para la asistencia a clases dentro del campus o en algunas de nuestras sedes, es permitido el uso de las siguientes prendas de vestir:

- a. Jeans y pantalones casuales de gabardina
- b. Suéter tipo polo y camisas/ blusas con manga corta o larga
- c. Preferiblemente zapatos cerrados
- d. Zapatillas y mocasines
- e. En general, cualquier vestimenta casual, en consonancia con el Artículo 4 de este reglamento.

**ARTÍCULO 9.** A partir de su aprobación, el presente reglamento será divulgado entre la comunidad universitaria, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO 10.** Este reglamento es aplicable a los usuarios externos y su incumplimiento limitará el acceso a los servicios e instalaciones de la Universidad.

**Este reglamento ha sido aprobado por el Consejo Académico en  
Reunión Extraordinaria No. 356 de 18 de marzo de 2025.**



**usma.ac.pa**

#YoSoyUSMA /     